



Municipalidad Distrital de Independencia

Huaraz - Ancash

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°362 – 2023-MD



Independencia, 16 de noviembre de 2023



<http://sgd3mdi.munidi.pe/repo.php?f=202360&p=18445>

VISTO, el Informe N° 484-2023-MDI-GAyF/G, de la Gerencia de Administración y Finanzas, y el Informe Legal 592-2023-MDI-GAJ/G, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, referente a la incorporación laboral del señor Edison Amancio Romero, entre otros actuados, y;

CONSIDERANDO:

Que, con Informe N° 592-2023-MDI-GAJ/G, de fecha 30 de octubre de 2023, la Gerente de Administración y Finanzas, remite a la Gerencia Municipal el Informe Técnico N° 113-2023-MDI-GAyF/SGRH/SG y el Expediente Administrativo N° 165682-2023, referente a la emisión de la resolución de alcaldía de incorporación a la entidad, por parte del administrado EDISON AMANCIO ROMERO, en cumplimiento de la sentencia judicial recaída en el Expediente Judicial N° 01052-2022-0-0201-JR-LA-01 – Sentencia - Resolución N° 05, de fecha 14 de junio de 2023 expedido por el Primer Juzgado de Trabajo de Huaraz;

Que, al respecto, debe tenerse en consideración el carácter vinculante de las decisiones judiciales, según lo dispone el artículo 4° del Decreto Supremo N° 017-93-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, que señala que: *“Toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala”*;

Que, por ello, en los casos en los que se cuente con una sentencia firme y consentida, donde se ordene la reposición de servidores de la administración pública a la entidad donde laboraban, ésta se encuentra obligada a ejecutar la reincorporación del servidor de acuerdo a las condiciones establecidas por el juez en su sentencia judicial; evitando cualquier retraso en su ejecución, y sin hacer calificación alguna que pudiese restringir sus efectos, incurriendo en responsabilidad en caso de infringir dichas reglas;

Que, la entidad tiene la obligación de dar cumplimiento a los mandatos judiciales, no pudiendo modificar ninguno de sus extremos, así como tampoco puede retardar su cumplimiento, dado que ello generará, según corresponde, responsabilidad civil, penal o administrativa del funcionario o servidor encargado de dar cumplimiento dicho mandato;

Que, en cumplimiento de la resolución judicial que ordena la reincorporación de un ex servidor, implica que ésta deba efectuarse en el nivel y/o categoría remunerativa y demás beneficios que disponga el juez, salvo que este no lo especifique expresamente, en cuyo caso su reincorporación deberá realizarse en el mismo nivel y/o categoría que tenía el servidor antes del cese;

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 362 – 2023-MDI



Que, respecto del Expediente Judicial N° 01052-2022-0-0201-LA-01, seguida ante el Primer Juzgado de Trabajo de Huaraz, de la Corte Superior de Justicia de Ancash, se emite la Resolución N° 05 de fecha 14 de junio de 2023, se indica “(...) Se requiera a la Municipalidad Distrital de Independencia: **a) RECONOCER** el vínculo laboral a plazo indeterminado bajo el D.Leg. N° 728 entre las partes, del 01 del mes de junio del 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022 con los beneficios que este régimen contempla. **b) REPONER** al demandante Edison Romero Amancio a su centro de trabajo en el puesto que venía ocupando o de igual jerarquía con la última remuneración percibida por aquel, bajo el régimen laboral de la actividad privada, de conformidad a lo establecido en la presente sentencia. **c) REGISTRAR** al referido accionante en la planilla de pago de trabajadores de la municipalidad, bajo el régimen laboral de la actividad privada, a partir del 01 de junio del 2022 en adelante, y el otorgamiento de las boletas de pago para el cumplimiento de las obligaciones de hacer. Se otorga a la demandada el plazo de quince días, bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de imponerse una multa de 01 URP. **d) PAGAR** la suma de S/. 12,078.13 (doce mil setenta y ocho y 13/100 soles) por concepto de remuneraciones devengadas por los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre del 2022, asignación familiar y pago de beneficios sociales desde el 01 de junio de 2022 hasta el 30 de diciembre de 2022. **e) PAGAR** la suma de S/. 1,500.00 más el 5% de dicho monto a favor del Colegio de abogados de Ancash, por concepto de costos procesales. **f)** Para el pago de remuneraciones dejadas de percibir desde la fecha de su despido hasta su reincorporación, la ejecutante, previamente deberá presentar su propuesta de liquidación, bajo responsabilidad de su demora (...)”;



Que, con Informe Legal N° 592-2023-MDI-GAJ/G, de fecha 30 de octubre del 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica OPINA que se declare PROCEDENTE la emisión del acto resolutorio del despacho de Alcaldía, en mérito a la Resolución N° 05 de fecha 14 de junio de 2023, emitida por el Primer Juzgado de Trabajo de la Corte Superior de Justicia de Ancash, con eficacia anticipada al 13 de octubre de 2023;

Que, en atención a lo señalado precedentemente, se advierte que la entidad edil debe ejecutar la incorporación ordenada judicialmente, bajo las mismas condiciones en la que se desenvolvía la relación laboral antes del cese. Por tal motivo, corresponde formalizar dicha incorporación mediante la emisión del acto resolutorio correspondiente, bajos los alcances mencionados en el Informe Técnico N° 113-2023-MDI-GAyF/SGRH/SG, emitido por la Sub Gerencia de Recursos Humanos de la MDI;

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por los artículos 20° Inciso 6) y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con las visas de Secretaría General, de Asesoría Jurídica, de Administración y Finanzas, y la Gerencia Municipal;

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 362 – 2023-MDI

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DECLARAR PROCEDENTE la INCORPORACIÓN LABORAL del administrado EDISON ROMERO AMANCIO, a plazo indeterminado, como trabajador de la Municipalidad Distrital de Independencia, bajo el régimen laboral del D.Leg. 728, en la misma función que venía desempeñando al momento de su cese o en otra de igual categoría y con el mismo monto remunerativo, en cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución N° 05 de fecha 14 de junio de 2023, emitida por el Primer Juzgado de Trabajo de la Corte Superior de Justicia de Ancash, con eficacia anticipada al 13 de octubre de 2023 en adelante; de conformidad a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas y de Planeamiento y Presupuesto, el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, acorde a los términos contenidos en la resolución número 05 de fecha 14 de junio de 2023, recaída en el Expediente Judicial N° 01052-2022-0-0201-LA-01, expedida por el Primer Juzgado de Trabajo de Huaraz – Corte Superior de Justicia de Ancash, bajo responsabilidad.

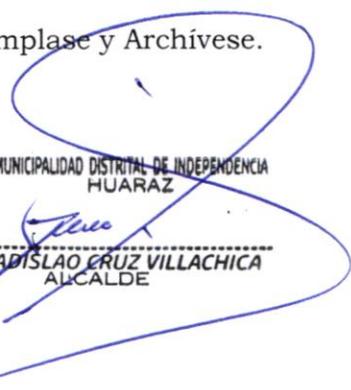
ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR al Procurador Público Municipal dar cuenta al Primer Juzgado de Trabajo de Huaraz – Corte Superior de Justicia de Ancash, dar cuenta del cumplimiento de su mandato judicial contenida en la resolución número 05 de fecha 14 de junio de 2023, recaída en el Expediente Judicial N° 01052-2022-0-0201-LA-01.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR a las partes que correspondan lo dispuesto por la presente resolución, conforme al procedimiento establecido en el TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, aprobado por D.S. N° 004-2019-JUS.

ARTÍCULO 5°.- ENCOMENDAR al responsable de Transparencia y Acceso a la Información Pública la publicación de la presente disposición en el portal web institucional.

Regístrese, Notifíquese, Cúmplase y Archívese.

LCCV/kmcp.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA
HUARAZ

Prof. LADISLAO CRUZ VILLACHICA
ALCALDE